

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

**RES. EXENTA N° 528 /2019.**

**ARICA, 10 de septiembre de 2019.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.125 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; El DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; El DFL N° 1/19.175 de 2005 del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; las facultades que me confiere el Decreto N° 432 de fecha 11 de marzo de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, del año 2019, el Decreto Exento N° 197 de fecha 11 de febrero de 2019, que aprueba transferencia de fondos "ORASMI" a Intendencias y Gobernaciones; la Resolución Exenta N° 7.505 de diciembre del año 2016, que "Aprueba Instructivo que establece los procedimientos del Fondo Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior, ORASMI; Resolución Exenta N° 7.506 que aprueba instructivo que establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones del Fondo Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior, ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6319, de 06 de octubre del 2017.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Fondo Organización Regional de Acción Social (ORASMI), es aquel fondo anual aprobado por la ley de presupuesto destinado a personas naturales que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad social.

2.- Que, habiendo sido estudiado el caso, esta gobernación ha determinado mediante resolución exenta N° 516 de fecha 05 de septiembre del año en curso, que es necesario ayudar a Don **RODRIGO ANTONIO VERA VELIZ** cédula nacional de identidad N°15006053-2, con la compra de una **MÁQUINA CON INDICADOR DE APNEA HUMIDIFICADOR TUBO ESTÁNDAR Y MÁSCARA** especificado en la referida resolución, por un valor total de hasta \$300.000. (Trescientos mil pesos)

3.-Que, de acuerdo a la cotización entregada por el proveedor, la adquisición de parte de estos bienes asciende a la suma de \$299.999 (doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos)

4.- Que habiendo realizado búsqueda del insumo en Mercado Público, el portal no contaba con ese artículo.

5.-Que, realizadas las diligencias pertinentes se estableció que se trataba de un proveedor **ÚNICO**.-

6.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM,

7.-Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

**RESUELVO:**

1°.- Autorízase la procedencia del trato directo con el proveedor. TOPMEDIC S.P.A RUT. 75.499.211-3 domiciliado en Avda. Apoquindo 5555, Las Condes, Santiago, para la adquisición de **MÁQUINA CON INDICADOR DE APNEA HUMIDIFICADOR TUBO ESTÁNDAR Y MÁSCARA**.

El artículo señalado está especificado en la cotización del proveedor de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 de su Reglamento.

2°.- De acuerdo a la información proporcionada por el oferente, el monto de esta contratación asciende a la suma total de \$ 299.999 (doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto a la partida correspondiente del presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica, año 2019.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**  
**GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA**

**MAC/AVP/avp**

Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Depto. Social GPA
3. Encargada de Convenios y Gestión GPA
4. Depto. Jurídico, GPA.
5. Oficina Partes, GPA.



GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA,  
APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DE AYUDA  
SOCIAL DEL FONDO ORGANIZACIÓN  
REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 516**

**ARICA, 06 de Septiembre de 2019**

**VISTO:**

1. El Decreto con Fuerza de Ley Número 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Número 18.575;
2. El Decreto con Fuerza de Ley Número 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
3. Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Número 22 del Año 1959 del Ministerio del Interior;
4. La Ley Número 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Ley Número 21.125, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019;
6. Decreto Exento N° 197 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2019 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
- 7.-Decreto N° 106 del 22/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2019 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
- 8.- La Resolución Exenta N° 7.505 de 2016 que Aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI. Y la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que la modifica en su artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.
10. La Resolución Exenta N° 7.506 de 2016, que aprueba instructivo que establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.
11. La Resolución Número 7, de 2019, de La Contraloría General de La República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, en artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.

2° Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario/a de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega.

**RESUELVO:**

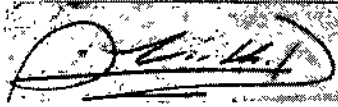
**PRIMERO: APRUÉBESE**, ayuda social en favor de Señor (a) RODRIGO ANTONIO VERA VÉLIZ Cédula Nacional de Identidad número 15006053- 2 consistente en SE REQUIERE MÁQUINA CON INDICADOR DE APNEA, HUMIDIFICADOR, TUBO ESTÁNDAR Y MÁSCARA, por un valor total de hasta \$300.000.-

**SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE**, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto de la Gobernación para el año 2019.

**TERCERO ENTRÉGUENSE**, la ayuda aprobada y autorizada en el artículo anterior, suscribiendo para ello el "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el beneficiario/a o su representante, y el profesional responsable del programa ORASMI.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA



Mirtha Patricia Arancibia Cruz  
13864444-8  
Gobernadora Provincial de Arica



06/09/2019

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** ewD4rBEVeihQV4NMvWCAMQ==

STM/avp

ID DOC : 17716236

Rut : 60.511.011-8  
 Dirección : San Marcos 157  
 Demandante :  
 Teléfono : 56-2-2904400

Demandante : Gobernación Provincial de Arica  
 Unidad de Compra : Gobernación Provincial de Arica  
 Fecha Envío OC. : 09-09-2019 11:21:26  
 Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 1721-262-SE19

SEÑOR (ES) : TOPMEDIC SPA	A Sr (a) : Carlos Lois
DIRECCIÓN : AV APOQUIDO 5555 Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
OF 1212	FONO : 56222353093
RUT : 76.499.211-3	FAX : +56222353093

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : compra de humidificador	
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	
DIRECCIÓN DE ENVÍO FACTURA : San Marcos 157	Arica Región de Arica y Parícuta
DIRECCIÓN DE DESPACHO : San Marcos 157	Arica Región de Arica y Parícuta
MÉTODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío	
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura	
CONTACTO OC : prisollia loreto muñoz maldonado	56-2-2904400 pmunozm@interior.gov.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
31211903	Equipo para protección	1 Unidad no definida	AUTO CPAP RESMART GS2 INDICADOR DE APNEA HUMIDIFICADOR +TUBO ESTÁNDAR +MÁSCARA		252.100,00	0,00	0,00	252.100

Orden de Compra  
Proveniente de licitación pública

Neto	\$	252.100
Octo.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	252.100
19% IVA	\$	47.899
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>299.999</b>

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria, Folio ingresado 1140501 orasmi del sistema SIGFE.

**Fuente Financiamiento:** 1140501 orasmi

**Observaciones:**

compra de humidificador

**Derechos del Proveedor del Mercado Público**

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A exhibir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre estrictada en este.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visita <https://www.mercadopublico.cl/portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

**AUTO CPAP RESmast  
GS2 A20  
(Indicador de Apnea)**

**+ Humidificador + Tubo  
Estándar  
+ Máscara**



06-262

\*  
La  
Pra

Ventan @  
you